

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA DE GESTIÓN DE AYUDAS UNIVERSITARIAS Y DE INVESTIGACIÓN****RESOLUCIÓN EMC/1558/2018, de 19 de junio, por la que se abre la convocatoria de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de la juventud (PRJ) (ref. BDNS 404747).**

La Ley 7/2001, de 31 de mayo (DOGC núm. 3407, de 12.6.2001), crea la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR) como entidad de derecho público que ajusta su actuación al derecho privado, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio para el cumplimiento de sus funciones.

Corresponde a la AGAUR la ejecución de programas de becas, de préstamos, de subvenciones y de otras actividades de fomento del estudio universitario, de la investigación científica y técnica y de la innovación tecnológica en Cataluña.

La AGAUR, mediante la Secretaría de Universidades e Investigación, está adscrita al Departamento de Empresa y Conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 316/2016, de 8 de noviembre, de reestructuración del Departamento de Empresa y Conocimiento.

Es de aplicación lo dispuesto en el capítulo ix del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, en relación con el régimen jurídico de las subvenciones y las transferencias de la Generalidad de Cataluña; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El artículo 11 de los Estatutos de la AGAUR, aprobados por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña mediante el Decreto 168/2002, de 11 de junio, dispone que corresponde al Consejo de Dirección la aprobación de las convocatorias de becas y subvenciones, así como su resolución. Estas facultades han sido delegadas, en fecha 5 de diciembre de 2002, en el presidente o presidenta de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación (CEAR).

En fecha 7 de mayo de 2018 se ha publicado la Resolución EMC/878/2018, de 27 de abril, por la que se modifica la resolución EMC/900/2017, de 25 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de la juventud (PRJ).

Por todo ello,

Resuelvo:

**Artículo 1**

Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de la juventud (PRJ) para el año 2018.

**Artículo 2**

2.1 Esta convocatoria está financiada por la Dirección General de Investigación (DGR) del Departamento de Empresa y Conocimiento (DEC) con 77.500 (setenta y siete mil quinientos) euros; el Instituto Catalán de las Mujeres (ICD) con 3.250,00 (tres mil doscientos cincuenta) euros; el Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña (INEFC) con 750,00 (setecientos cincuenta) euros; el Instituto Catalán Internacional para la Paz (ICIP) con 1.500,00 (mil quinientos) euros; la Escuela de Administración Pública de Cataluña (EAPC) con 1.500,00 (mil quinientos) euros, y el Instituto Ramon Muntaner, Fundación Privada de los Centros de Estudios de Habla Catalana (IRMU), con 750,00 (setecientos cincuenta) euros. El importe global será de 85.250,00 (ochenta y cinco mil doscientos cincuenta) euros, que irán a cargo de las partidas presupuestarias 480.0001 y

CVE-DOGC-B-18186063-2018

482.0001 del presupuesto de la AGAUR para el año 2018.

2.2 La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2.3 La subvención podrá reducirse total o parcialmente antes de que se dicte la resolución definitiva, como consecuencia de las restricciones derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2.4 Una vez resuelta esta convocatoria, en caso de que no se haya agotado el importe máximo fijado en el artículo 2, o bien en caso de que se generen remanentes derivados de las renunciaciones o las revocaciones de las ayudas concedidas, se podrán asignar nuevas concesiones a las solicitudes estimadas finalmente, a consecuencia de la interposición de un recurso administrativo o contencioso administrativo.

### Artículo 3

3.1 Por noveno año consecutivo, se incluirá en la convocatoria de los Premios de Investigación Joven el Premio Reginó del Instituto Catalán de las Mujeres (ICD), con el objetivo de fomentar el interés por la investigación en relación con las mujeres y sus aportaciones a la sociedad. Este premio reconoce el mejor trabajo y centro que trate cuestiones de género tanto con relación a la temática como al planteamiento, que promueva la igualdad de mujeres y hombres y que, a tal efecto, visibilice la lucha feminista, la invisibilización y la especial problemática y las necesidades de las mujeres en distintos ámbitos, las aportaciones de las mujeres en los diferentes campos de pensamiento y participación, el análisis de los estereotipos y los roles de género, y cualquier otra temática vinculada a los estudios de género.

3.2 Por tercer año consecutivo, se incluirá en esta convocatoria el Premio INEFC (Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña), con el objetivo de fomentar el interés por la investigación en temas relacionados con las ciencias de la actividad física y el deporte, que reconocerá el mejor trabajo de investigación en este ámbito. En ese sentido, podrán optar a este premio los trabajos que temáticamente traten cuestiones relacionadas con aspectos sociales, educativos, de rendimiento y de salud dentro del ámbito de la actividad física y del deporte, y los referidos a las implicaciones para el bienestar general de la población u otros temas asociados, y que puedan ser tratados en los trabajos de investigación de alumnos de enseñanza secundaria.

3.3 Además, se incluirá, por segunda vez, el Premio ICIP Alfons Banda del Instituto Catalán Internacional para la Paz (ICIP), con el objetivo de promover la cultura de paz. Se otorgarán dos premios entre los trabajos de investigación que traten cuestiones relacionadas con los conflictos armados o la construcción de la paz, la vulneración o la defensa de los derechos humanos y el uso de la no violencia como herramienta de transformación social, entre otros.

3.4 También, por segunda vez, se incluirá en esta convocatoria el Premio Ramon Muntaner del Instituto Ramon Muntaner, Fundación Privada de los Centros de Estudios de Habla Catalana, con el objetivo de reconocer el mejor trabajo en ciencias humanas, sociales o naturales que plantee una propuesta de aplicabilidad en el ámbito de la educación, de la promoción turística o del territorio, de la conservación y la gestión del patrimonio o en cualquier otro, y que proponga algún elemento o recurso que pueda contribuir al desarrollo local. Se valorará especialmente que el trabajo se haya hecho en colaboración con un centro o instituto de estudios de investigación local o comarcal.

3.5 Este año, además, los Premios Investigación Juvenil incluirán por primera vez el Premio EAPC Luciana Calvo sobre lengua y derecho, un reconocimiento para los dos mejores trabajos en este ámbito. Esta iniciativa se ha desarrollado conjuntamente con la Escuela de Administración Pública de Cataluña y tiene el objetivo de reconocer los dos mejores trabajos de investigación que aporten reflexión, análisis y propuestas sobre temas relacionados con alguno de los tres ámbitos temáticos de la Revista de Llengua i Dret, publicada por la EAPC: a) sobre el lenguaje administrativo y jurídico, haciendo énfasis en la necesidad de acercar las administraciones públicas a la población a través de un lenguaje claro, simple, preciso, no discriminatorio y comprensible para los ciudadanos, como indicador de la calidad democrática de las instituciones; b) sobre el derecho lingüístico, y especialmente sobre los derechos relacionados con el conocimiento, el aprendizaje y el uso de las lenguas en sociedades plurilingües, con el objetivo de que sean más justas tanto desde el punto de vista cultural y nacional como de la igualdad de oportunidades; c) sobre las dinámicas sociolingüísticas, las políticas lingüísticas y la gestión del multilingüismo en las sociedades contemporáneas. Los trabajos podrán hacer referencia tanto al ámbito catalán como al internacional, y se valorará la perspectiva comparada.

### Artículo 4

CVE-DOGC-B-18186063-2018

Los trabajos deberán haberse elaborado durante el curso académico 2017-2018.

#### Artículo 5

5.1 Se concederán un máximo de 77 premios, de 750,00 (setecientos cincuenta) euros cada uno, a los mejores trabajos presentados, teniendo en cuenta los criterios de valoración previstos en el artículo 8 y, en especial, el esfuerzo de los participantes en relación con su curso o nivel. Entre los trabajos premiados podrá acordarse editar una de las obras.

5.2 Además, se concederá un máximo de 11 premios entre los centros participantes, que consistirán en una dotación de 2.500 (dos mil quinientos) euros para cada centro galardonado, que deberá destinarse a la adquisición de libros y publicaciones para la biblioteca o de equipamiento científico-docente para el centro, y justificarlo debidamente según el artículo 9 de esta convocatoria y el resto de normativa aplicable.

#### Artículo 6

6.1 El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el 4 de octubre de 2018.

6.2 Las solicitudes podrán presentarse de acuerdo con lo previsto en la base 5 de la Resolución EMC/900/2017, de 25 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de la juventud (PRJ).

#### Artículo 7

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se regirán por:

- a) La Resolución EMC/900/2017, de 25 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de la juventud (PRJ).
- b) La Resolución EMC/878/2018, de 27 de abril, por la que se modifica la Resolución EMC/900/2017, de 25 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios de Investigación Joven para fomentar el espíritu científico de la juventud (PRJ).
- c) La normativa general de subvenciones.

#### Artículo 8

8.1 Los trabajos serán evaluados por órganos externos y expertos y se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones (valoración del 1 al 100):

- a) La originalidad y el interés del tema (20/100).
- b) El carácter interdisciplinario del trabajo (10/100).
- c) La corrección metodológica y el rigor científico de las conclusiones (25/100).
- d) La calidad lingüística y la presentación general del trabajo y del resumen (15/100).
- e) Se valorarán más los trabajos de aplicaciones de técnicas de investigación en ámbitos y objetivos alcanzables por el alumnado de estos niveles y sobre los que puedan hacer aportaciones propias que el intento de abarcar temas demasiado generales o complejos, sobre los que únicamente puedan hacer recopilaciones o reseñas de teorías o experimentaciones ya hechas, o en los que la intervención del tutor o la tutora haya excedido la función de estimulación y orientación de la tarea propia de los autores o autoras (15/100).
- f) Se valorarán más los trabajos que hayan supuesto un esfuerzo suplementario en la tarea habitual de las materias, los créditos o las actividades propias del curso académico (15/100).

Se incorporará transversalmente a esta evaluación (sobre todo en cuanto a los trabajos de investigación que opten al Premio Reginó) la perspectiva de género en la valoración de cada uno de los criterios de evaluación mencionados, a cuyo efecto se valorará, en su caso, el uso no androcéntrico ni sexista del lenguaje escrito y visual, la aplicación de la perspectiva de género en el enfoque y el desarrollo del tema, y el impacto y la originalidad de las aportaciones en el ámbito de la temática de género o de la igualdad entre mujeres y

CVE-DOGC-B-18186063-2018

hombres.

Además, el jurado podrá acordar, entre los trabajos mejor puntuados, editar una de las obras.

8.2 El jurado podrá contar con el apoyo de especialistas y pedagogos y pedagogas para seleccionar los trabajos presentados.

8.3 Los criterios para otorgar el premio a los centros son los siguientes:

a) Historial de participación en los PRJ: se valorará el número de trabajos presentados y premiados que ha tenido el centro entre los cursos 2007-2008 y 2016-2017; es decir, en los últimos 10 cursos.

b) Participación en la convocatoria PRJ 2018 (curso 2017-2018): se valorará el número de trabajos presentados, la media de las notas de evaluación obtenidas en los trabajos presentados y el aumento de solicitudes presentadas por el centro con respecto a la edición del año anterior.

En cuanto al Premio Reginó de centro, además de lo dispuesto en los apartados a) y b) de este mismo artículo, también se valorará el impulso, por parte del centro, de actividades que promuevan un enfoque en equidad de género, tales como la inclusión explícita de la perspectiva de género en el proyecto educativo del centro; disponer de una persona referente de género; integrar la perspectiva de género en la comunicación del centro; disponer de una sección de género en la biblioteca del centro; llevar a cabo actividades anuales de formación y sensibilización en equidad de género y de lucha contra la violencia machista dirigidas a profesorado y alumnado del centro, y cualquier otra actividad de promoción de la investigación en cuestiones de género que el centro realice. A tal efecto, los centros que quieran participar en esta modalidad deberán redactar y presentar, anexa a alguna de las solicitudes de sus alumnos que participen en esta convocatoria, una breve memoria expositiva de los méritos en la que se puedan valorar las actividades mencionadas del centro en temas de género, según el modelo normalizado disponible en la web de la AGAUR.

No podrán optar al premio los centros que hayan sido galardonados en la convocatoria anterior.

El jurado, con el fin de reconocer el esfuerzo de los centros, podrá dar prioridad en la selección a los que en esta convocatoria presenten trabajos de calidad por primera o segunda vez; podrá tener en cuenta criterios de territorialidad, y también podrá reconocer el esfuerzo de los centros en la presentación de trabajos de investigación de alumnos de cursos diferentes de segundo de bachillerato.

El jurado, si lo considera necesario, entrevistará a los tutores o tutoras o los autores o autoras de los trabajos.

Teniendo en cuenta los criterios previstos en esta base, el jurado fijará la nota de corte mínima para acceder a los premios.

8.4 El jurado estará formado por:

a) El director o directora general de Investigación o la persona en quien delegue esta tarea, que actuará como presidente o presidenta del jurado y que nombrará a las personas que actuarán de vocales.

b) Una persona vocal designada por el Instituto Catalán de las Mujeres.

c) Una persona vocal designada por el Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña.

d) Una persona vocal designada por la Dirección General de Investigación.

e) Una persona vocal designada por el Departamento de Enseñanza.

f) Una persona vocal designada por el Instituto Catalán Internacional para la Paz.

g) Una persona vocal designada por la Escuela de Administración Pública de Cataluña.

h) Una persona vocal designada por el Instituto Ramon Muntaner, Fundación Privada de los Centros de Estudios de Habla Catalana.

i) El director ejecutivo o directora ejecutiva de la AGAUR o la persona en quien delegue esta tarea, que actuará como secretario o secretaria del jurado, con voz pero sin voto.

La AGAUR deberá velar por la paridad de género en la comisión.

## Artículo 9

El periodo de ejecución de los gastos asociados a los premios a los centros deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2019. La justificación de estos gastos de ejecución deberá realizarse

CVE-DOGC-B-18186063-2018

mediante el modelo normalizado que se puede obtener en las dependencias de la AGAUR (paseo de Lluís Companys, 23, 08010 Barcelona) y también en su página web (<<http://www.gencat.cat/agaaur>>) y, como muy tarde, el 31 de octubre de 2019.

Esta justificación, en el caso del centro que obtenga el Premio Reginó, deberá incluir, junto con el modelo normalizado, una breve explicación en la que se detalle a qué se destinará el premio, que deberá servir para la promoción de la coeducación en el centro, con actuaciones como la adquisición de libros y publicaciones que promuevan la investigación en género y la visibilización de las mujeres, así como actividades de formación y sensibilización en cuestiones de género e igualdad de mujeres y hombres.

En todo caso, no se aceptarán ampliaciones del plazo de ejecución del proyecto sin una justificación previa, que deberá ser aceptada por el director ejecutivo o directora ejecutiva de la AGAUR. En caso de que se solicite la ampliación, la solicitud deberá presentarse antes de que finalice el periodo inicial de ejecución.

## Artículo 10

10.1 El órgano competente para la ordenación y la instrucción de esta convocatoria será la persona titular de la AGAUR.

10.2 La resolución de la convocatoria corresponderá al Consejo de Dirección de la AGAUR y, por delegación, a la CEAR o a la persona que ocupe su presidencia, según el Acuerdo del Consejo de Dirección de 5 de diciembre de 2002 (Resolución UNI/73/2003, de 14 de enero, DOGC núm. 3808, de 27.1.2003).

10.3 El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva.

10.4 El plazo legal máximo para resolver esta convocatoria será de seis meses desde su publicación en el DOGC. Una vez haya transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, la ayuda solicitada se entenderá desestimada por silencio administrativo.

10.5 La resolución de concesión de las ayudas se notificará mediante su publicación en el tablón electrónico de la Administración de la Generalidad de Cataluña. Para una mayor difusión, y a efectos informativos, se podrá consultar el resultado de la resolución en la página web de la AGAUR y en la de la Secretaría de Universidades e Investigación.

10.6 Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el presidente o presidenta de la CEAR, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la AGAUR y en el tablón electrónico de la Generalidad de Cataluña, o bien podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

## Artículo 11

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el presidente o presidenta de la CEAR, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), o bien podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 19 de junio de 2018

P. d. (Resolución UNI/73/2003, de 14 de enero, DOGC núm. 3808, de 27.1.2003)

Francesc Subirada i Curcó

CVE-DOGC-B-18186063-2018

Presidente de la Comisión Ejecutiva de Ayudas de Investigación

(18.186.063)